

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (BOEnúm.145, de 23 de mayo), con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieren sido suspendidos se reanudará o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Desde esa misma fecha queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Es por ello, que queda reiniciado el plazo de solicitudes para la beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz,

1 de junio de 2020

El Secretario General,

Miguel A. Paneque Sosa